

2026 - 11874

REGISTRO GENERAL

27/02/2026



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Ref.: MACT/vmb

Expte.: Encargo a SAGULPA HDL 2030 1

Trámite: Decreto de aprobación

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Decreto de la Concejalía de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos por el que se acuerda el encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, M.P, S.A (en adelante SAGULPA, S.A), de los trabajos como oficina técnica de apoyo a la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FECHA: 27/02/2026**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 6605/2026**DESTINATARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS: SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. SAGULPA

DIRECCIÓN: CALLE ALCALDE JOSE RAMIREZ BETHENCOURT N. 33 Pta. BAJ Las Palmas de Gran Canaria CP. 35004 LAS PALMAS

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente de encargo, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de julio de 2022, por el que se aprueba la autorización y disposición del gasto derivado del encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, M.P, S.A (en adelante SAGULPA, S.A), de los trabajos como oficina técnica de apoyo a la ejecución y seguimiento de la Agenda Digital Municipal 2021-2025.

Segundo. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de octubre de 2024, por el que se aprueba la modificación y actualización del acuerdo de aprobación de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), en su calidad de medio propio personificado.

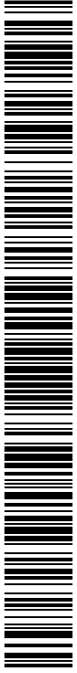
Tercero. - SAGULPA, S.A., según se dispone en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales, tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico, entre otros, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de manera que éste le podrá conferir encargos para la prestación de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social descrito en el artículo 2 de los referidos Estatutos.

En el citado artículo 2, se recoge, dentro de su objeto social, las siguientes actividades:

"Asesoramiento para el desarrollo e, implantación de soluciones en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), cuando se trate del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previo encargo del órgano directivo municipal con competencias en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación Informática (TIC)."

Es por lo que, desde la Dirección General de Innovación Tecnológica, se están realizando las actuaciones pertinentes para promover el encargo, a la citada entidad municipal, de la asistencia necesaria para la ejecución y seguimiento de los proyectos con contenido tecnológico a desarrollar en el periodo temporal que finaliza en noviembre de 2025, que se llevará a cabo en los términos recogidos en la Agenda Digital Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran 2021-2025)

Cuarto. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de octubre de 2025, de probación del mapa estratégico de ciudad asociado a la estrategia "Horizonte Digital LPGC 2030".



V006754e0101b17889076a2980200066

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

27/02/2026 13:22

27/02/2026 13:36

2026 - 11874

REGISTRO GENERAL

27/02/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Ref.: MACT/vmb

Expte.: Encargo a SAGULPA HDL 2030 1

Trámite: Decreto de aprobación

Quinto.- Propuesta de Decreto, de 2 de octubre de 2025, del jefe de la Sección de Proyectos de Innovación, para elevar al concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, por la que se disponga la iniciación del expediente para el encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA, S.A.), de los trabajos de asistencia como "Oficina Técnica para la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".

Sexto. - Decreto número 34126/2025, de 2 de octubre, del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, se acuerda el inicio del expediente para el encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA, S.A.), de los trabajos de asistencia Oficina Técnica para la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".

Séptimo. - Informe memoria justificativa y económica para el encargo de la oficina técnica para la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de octubre de 2025.

Octavo. - Con fecha 29 de enero de 2026, se formalizaron las reservas de crédito para las anualidades 2026, con número de operación 220260000491 e importe 276.839,72 euros. Para 2027 y 2028 por 369.119,62 euros y 92.276,90 euros, respectivamente, con número de operación 220269000028.

Noveno. - Informe de Estabilidad Presupuestaria. para el encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA, S.A.), de los trabajos de asistencia Oficina Técnica para la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", de 30 de enero de 2026.

Décimo. - Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 3 de febrero de 2026.

Undécimo.- Informe de Asesoría Jurídica, de fecha 6 de febrero de 2026.

Duodécimo. - Informe de Intervención General de fecha 10 de febrero de 2026.

Décimo tercero. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de febrero de 2026, por la que se acuerda la "Aprobación de la autorización y disposición del gasto derivado del encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, M.P, S.A (en adelante SAGULPA, S.A), de los trabajos como oficina técnica de apoyo a la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

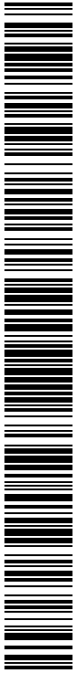
II.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En este sentido, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 174.3 de esta Norma, en cuanto que los gastos se aplicarán a cuatro ejercicios presupuestarios y las cuotas anuales no exceden de las cantidades resultantes de aplicar los porcentajes recogidos en el mismo, no siendo necesario, por tanto, la aprobación previa del gasto plurianual, por el Ayuntamiento Pleno. (Artículo 147.5 de la Norma referida en este apartado)

V.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

VI.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídica de las Entidades Locales.



V006754ed101b17889076a298020006G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIAN HERNÁNDEZ MARTÍN	27/02/2026 13:22
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	27/02/2026 13:36

2026 - 11874

REGISTRO GENERAL

27/02/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Ref.: MACT/vmb

Expte.: Encargo a SAGULPA HDL 2030 1

Trámite: Decreto de aprobación

En base a lo expuesto, atendiendo a las facultades que ostenta el Ayuntamiento, como poder adjudicador respecto a la empresa municipal SAGULPA, S.A, como medio propio y servicio técnico de aquel, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, hacienda, Modernización y Recursos Humanos, modificado posteriormente por el Decreto nº6674/2024, de 20 de febrero, es por lo que:

DECRETO

Primero. - Aprobar el encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, M.P, S.A (SAGULPA, S.A), de los trabajos como oficina técnica de apoyo a la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Este encargo se sujetará a las condiciones especificadas en el ANEXO al presente decreto.

Segundo. - Comunicar el presente decreto a Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero. - Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración de SAGULPA, S.A, debiéndose remitir la certificación del correspondiente acuerdo a la Dirección General de Innovación Tecnológica.

Cuarto.- Régimen de Recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** a recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

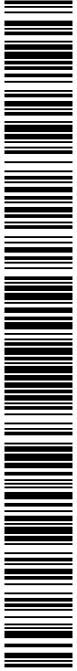
Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO

Condiciones del Encargo a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, de los trabajos como oficina técnica de apoyo a la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

1. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo será la prestación del servicio de Oficina Técnica para la ejecución y seguimiento del Horizonte Digital LPGC 2030 (en adelante, HDL) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las tareas a desempeñar por dicha Oficina Técnica serán las siguientes:



V006754ed101b17889076a298020006G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/verificar.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DAMIAN HERNÁNDEZ MARTÍN	27/02/2026 13:22
Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	27/02/2026 13:36

2026 - 11874

REGISTRO GENERAL

27/02/2026



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Ref.: MACT/vmb

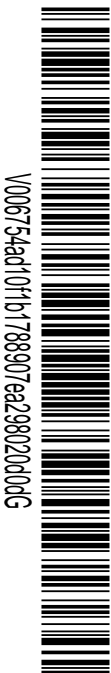
Expte.: Encargo a SAGULPA HDL 2030 1

Trámite: Decreto de aprobación

- **Planificación estratégica y operativa:** Definición metodológica, implantación de herramientas tecnológicas para la definición y seguimiento de planes, elaboración de planes estratégicos y operativos, seguimiento de la ejecución del HDL, gestión de la demanda, formación y soporte al personal de la Dirección General de Innovación Tecnológica en materia de planificación estratégica y operativa.
- **Financiación:** Identificar fuentes de financiación para la ejecución de proyectos en el marco del HDL, elaborar la documentación técnica detallada de los proyectos a ejecutar que sea requerida por las diferentes convocatorias de financiación publicadas, elaborar o cumplimentar cualquier otra documentación que sea requerida por las diferentes convocatorias publicadas, elaborar los informes de seguimiento de las ayudas concedidas, supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las convocatorias para las ayudas en fase de ejecución, así como apoyar en las tareas de justificación, auditoría y comprobación material de las distintas subvenciones.
- **Apoyo a la licitación de proyectos:** Apoyo en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas, memorias económicas y otra documentación asociada para la licitación por parte del Ayuntamiento de los proyectos a acometer.
- **Gestión de proyectos:** implantación y administración de herramientas tecnológicas para la gestión de proyectos, apoyo en la dirección y gestión de los proyectos, así como la formación y soporte al personal de la Dirección General de Innovación Tecnológica.
- **Apoyo a la comunicación:** Elaboración de planes de comunicación sobre el HDL y sus proyectos, elaboración del material divulgativo sobre los planes y proyectos, apoyo en la organización de eventos y jornadas de difusión, así como gestión de las redes sociales habilitadas por la Dirección General de Innovación Tecnológica.
- **Candidaturas a premios y concursos:** Elaboración de la documentación necesaria para la presentación de candidaturas de planes y proyectos ejecutados por la Dirección General de Innovación Tecnológica a premios y concursos convocados.

Para el correcto desempeño de estas funciones la Oficina Técnica estará compuesta por los siguientes técnicos, con sus respectivos porcentajes de dedicación:

ROLE OFICINA	CATEGORÍA PERSONAL TARIFAS SAGULPA	% DEDICACIÓN	HORAS ANUALES
DIRECTOR DE OFICINA	RESPONSABLE DE MOVILIDAD E INNOVACIÓN	50%	799
JEFE DE PROYECTOS NIVEL A	TÉCNICO NIVEL A	100 %	1598
JEFE DE PROYECTOS NIVEL A	TÉCNICO NIVEL A	100 %	1598
JEFE DE PROYECTOS NIVEL B	TÉCNICO NIVEL B	100 %	1598
JEFE DE PROYECTOS NIVEL C	TÉCNICO NIVEL C	100 %	1598
TÉCNICO COMUNICACIÓN	TÉCNICO NIVEL C	20 %	320
TÉCNICO AYUDAS SUBVENCIONES	TÉCNICO NIVEL B	20 %	320



V006754ed101b17889076a298020006G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

DAMIAN HERNÁNDEZ MARTÍN

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

27/02/2026 13:22

27/02/2026 13:36

2026 - 11874

REGISTRO GENERAL

27/02/2026



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Ref.: MACT/vmb

Expte.: Encargo a SAGULPA HDL 2030 1

Trámite: Decreto de aprobación

El director de la Oficina Técnica será el interlocutor con la Dirección General de Innovación Tecnológica para las tareas de supervisión y seguimiento.

Por lo tanto, la composición del equipo de trabajo de la Oficina Técnica para estas funciones será la siguiente:

2. MEDIOS PERSONALES

SAGULPA, S.A. cuenta con una plantilla de 185 trabajadores, de los cuales seis son ingenieros en informática/telecomunicaciones/organización y cuatro son técnicos de formación profesional en gestión del dato y sistemas. De la misma manera, se dispone de catorce trabajadores con titulación superior (gerencia, asesoría jurídica, director financiero, prevención de riesgos labores y calidad, personas y talento, financiación externa, identidad y clientes), que contribuyen a la gestión de las tareas objeto de encargo de forma indirecta. Los servicios prestados por dichos trabajadores en el ámbito de la oficina técnica se enmarcan de acuerdo con las disposiciones que se establecen en el convenio colectivo vigente en la sociedad municipal.

Por lo tanto, SAGULPA, S.A. está en condiciones de desarrollar con medios propios más del 50 % del objeto del encargo, dando cumplimiento así al artículo 32, apartado 7, letra b) de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Tanto estos profesionales, como el resto de los medios humanos que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encargadas, serán, en todo caso, de la exclusiva responsabilidad de SAGULPA, S.A quedando el Ayuntamiento al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de la actividad encargada.

Cuando los miembros del equipo de trabajo de SAGULPA, S.A. tengan que desplazarse a las dependencias municipales, deberán estar perfectamente identificados mediante una tarjeta personal visible en todo momento, donde se muestre, entre otros datos, el nombre de la empresa, el nombre completo del técnico y la fotografía.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del encargo es de 24 meses, hasta el 28 de febrero de 2028, pudiendo ampliarse el plazo del mismo con posterioridad.

Aunque el HDL abarca un periodo que finaliza en el ejercicio de 2030, se ha decidido acometer el siguiente encargo inicialmente solo por 2 años, ya que la experiencia previa de la Agenda Digital Municipal 2021-2025 confirma que una estrategia a 5 años puede requerir de un redimensionamiento de la Oficina Técnica de soporte al cabo de un tiempo, en función del desarrollo de la ejecución de la propia estrategia y de los imprevistos que puedan surgir.

Para esos 24 meses, el número de horas totales de dedicación de cada categoría será el siguiente:

ROLE OFICINA	CATEGORÍA PERSONAL TARIFAS SAGULPA	% DEDICACIÓN	HORAS ANUALES (12 MESES)	HORAS TOTALES (24 MESES)
DIRECTOR OFICINA	RESPONSABLE DE MOVILIDAD INNOVACIÓN	50%	799	1598
JEFE DE PROYECTOS NIVEL A	TÉCNICO NIVEL A	100%	1598	3196



V006754ed101b17889076a298020d06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

DAMIAN HERNÁNDEZ MARTÍN

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

27/02/2026 13:22

27/02/2026 13:36

2026 - 11874

REGISTRO GENERAL

27/02/2026



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Ref.: MACT/vmb

Expte.: Encargo a SAGULPA HDL 2030 1

Trámite: Decreto de aprobación

JEFE DE PROYECTOS NIVEL A	TÉCNICO NIVEL A	100%	1598	3196
JEFE DE PROYECTOS NIVEL B	TÉCNICO NIVEL B	100%	1598	3196
JEFE DE PROYECTOS NIVEL C	TÉCNICO NIVEL C	100%	1598	3196
TÉCNICO COMUNICACIÓN	TÉCNICO NIVEL C	20%	320	640
TÉCNICO AYUDAS Y SUBVENCIONES	TÉCNICO NIVEL B	20%	320	640

4. COSTES

Las tarifas relacionadas con el objeto de este encargo, aprobadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 3 de octubre de 2024, de modificación y actualización de las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de las Palmas de Gran Canaria, S.A, en su calidad de medio propio personificado, son las siguientes (sin aplicar impuestos):

TARIFA 3.- OTRAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES. Para encargos de actividades y actuaciones relacionados con el objeto de la sociedad municipal SAGULPA no recogidos en la tarifa 1 (CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS) ni en la tarifa 2 (INFORMES), la tarifa global por el encargo se determinará en función de los costes totales estimados por cada actividad desarrollada, teniendo en cuenta el coste hora por trabajador y categoría y el número de horas de trabajo previstas en la realización del encargo siendo el cuadro de tarifas a aplicar el siguiente:

ROLE OFICINA	CATEGORÍA PERSONAL TARIFAS SAGULPA	COSTE POR HORA	HORAS TOTALES (24 MESES)	COSTE TOTAL
DIRECTOR OFICINA	RESPONSABLE DE MOVILIDAD INNOVACIÓN	57,08 €	1598	91.213,84 €
JEFE DE PROYECTOS NIVEL A	TÉCNICO NIVEL A	52,08 €	3196	166.447,68 €
JEFE DE PROYECTOS NIVEL A	TÉCNICO NIVEL A	52,08 €	3196	166.447,68 €



V006754ed101b17889076a298020d06g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

DAMIÁN HERNÁNDEZ MARTÍN

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

27/02/2026 13:22

27/02/2026 13:36

2026 - 11874

27/02/2026

REGISTRO GENERAL



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Ref.: MACT/vmb

Expte.: Encargo a SAGULPA HDL 2030 1

Trámite: Decreto de aprobación

JEFE DE PROYECTOS NIVEL B	TÉCNICO NIVEL B	44,89 €	3196	143.468,44 €
JEFE DE PROYECTOS NIVEL C	TÉCNICO NIVEL C	37,00 €	3196	118.252,00 €
TÉCNICO COMUNICACIÓN	TÉCNICO NIVEL C	37,00 €	640	23.680,00 €
TÉCNICO AYUDAS Y SUBVENCIONES	TÉCNICO NIVEL B	44,89 €	640	28.729,60 €
TOTAL:				738.239,24 €

El coste total del encargo asciende a **738.239,24 euros**, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Coste
2026	276.839,72 €
2027	369.119,62 €
2028	92.279,90 €
TOTAL	738.239,24 €

5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

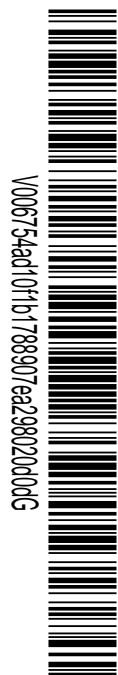
Existe el crédito presupuestario necesario para financiar el presente encargo con cargo a las siguientes partidas:

Partida	Ejercicio	Presupuesto (IGIC incluido)
01038.49100.22799 - OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2026	276.839,72 €
	2027	369.119,62 €
	2028	92.279,90 €
TOTAL:		738.239,24 €

Hay que tener en cuenta que, en la distribución del crédito presupuestario, el importe correspondiente al último trimestre de cada anualidad se imputa al siguiente ejercicio presupuestario.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será contra factura, con frecuencia trimestral.



V006754ed101b17889076a298020006G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

DAMIAN HERNÁNDEZ MARTÍN

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

27/02/2026 13:22

27/02/2026 13:36

2026 - 11874

27/02/2026

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Ref.: MACT/vmb

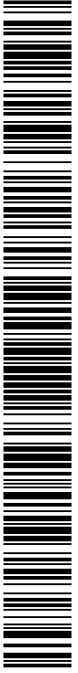
Expte.: Encargo a SAGULPA HDL 2030 1

Trámite: Decreto de aprobación

”

Las Palmas de Gran Canaria.

El Jefe de Sección de Proyectos de Innovación
(Resolución 7288/2018, de 14 de marzo)
DAMIAN HERNANDEZ MARTIN



V006754ed101b17889076a298020d06G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

DAMIAN HERNÁNDEZ MARTÍN

Sede electrónica Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fecha/hora:

27/02/2026 13:22

27/02/2026 13:36